

DECRETO ALCALDICIO N° 01889

Casablanca, 09 SET. 2010

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 913 de fecha 01 de abril del año en curso, que aprobó contrato de prestación de servicio con doña Josefine Johanna Castro Alvarado para que se desempeñara como monitora del taller de gimnasia entretenida adultos en las localidades de Carpintero, Lo Ovalle y Población Teniente Merino de esta comuna.
- 2.- Que la modificación del contrato celebrado no fue precedida del acto administrativo aprobatorio.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Regularícese y en consecuencia y ratifícase la modificación del contrato de prestación de servicio de fecha 01 de abril de 2010, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **JOSELINE JOHANNA CASTRO ALVARADO**, cédula de identidad N° 15.068.982-1 en el sentido de que la persona contratada percibirá un honorario equivalente a \$ 7.500.- por hora de desempeño efectivo, con un límite de 15 horas mensuales, a contar de esta fecha.

- II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
C. Deportes
Jurídico

MODIFICACION DE CONTRATO

En Casablanca a 02 de agosto de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **JOSELINE JOHANNA CASTRO ALVARADO**, cédula de identidad N° 15.068.982-1, domiciliada en Chacabuco N° 390, Casablanca, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 01 de abril de 2010 que dispuso la contratación de doña Joseline Johanna Castro Alvarado para que prestara los servicios como monitora de los talleres de Gimnasia Entretenida Adulto en las localidades de Carpintero, Ovalle y Población Teniente Merino.

SEGUNDO: Por este acto las partes de común acuerdo vienen en modificar el contrato de prestación de servicios en el sentido de que la persona contratada percibirá un honorario equivalente a \$ 7.500.- por hora de desempeño efectivo, con un límite de 15 horas mensuales a contar de esta fecha.


TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

EN COMPROBANTE FIRMAN LAS PARTES,


JOSELINE CASTRO ALVARADO
PRESTADOR




MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA